



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00046546-UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Lourdes Constanza RAMÍREZ, DNI: 40246045, para realizar tareas de colaboración y asistencia en el Área de Despacho de Alumnos;

Lo manifestado en el Orden 52 por la mencionada Escuela, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-70782-UNC-DGAJ#SG y lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el Orden 81;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) - de que se trata, que se incorpora a la presente, a celebrar con la Sra. Lourdes Constanza RAMÍREZ, DNI: 40246045, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2023, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla Confeccionada por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, que forma parte de la presente, y autorizar a la Sra. Directora Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano - Prof. Andrea del Valle MARINELLI, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla en orden 52 - nota 1

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Lourdes Constanza RAMÍREZ, entre el 1° de agosto de

2022 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

ARTÍCULO 3°.- Disponer se proceda de acuerdo a lo previsto en el artículo 10, apartado b) de la OHCS 5/12.

ARTÍCULO 4°.- La Sra. Lourdes Constanza RAMÍREZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

JA.-